RESOLUCION N°: 89.-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 11/2011 PARA "ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA".

CIUDAD DEL ESTE, 8 de Agosto de 2.011.-

VISTO: El dictamen de fecha 15 de julio del cte. año presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 en lo pertinente cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. *Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: ... **c)** Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33".*----------

QUE la citada Ley, en el Capítulo Quinto, CONTRATACIÓN DIRECTA, Art. 34 preceptúa lo siguiente: "PROCEDIMIENTO. *La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: .... **c)** para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."*----------

QUE, además en el penúltimo párrafo establece: "***Las ofertas se aceptarán** siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y **que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar**".*----------

QUE, fueron cursadas invitaciones para el Llamado a las empresas: DISTRIFER, FERRETERIA INTERNACIONAL, SATELLITE REPRESENTACIONES, TECNOELECTRIC S.A., DICOPAR DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAYA S.R.L., FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L., FERRETERIA CAMPO GRANDE de Ramón Vicente Melgarejo Sanabria, SANTA MARIA INGENIERIA S.R.L. y ELECTRO PARANA S.R.L., de los cuales se ha presentado ninguna de las empresas precedentemente citadas. ----------

QUE, con el objetivo de contar con el mínimo de ofertas fueron nuevamente reiteradas las invitaciones a las empresas ya mencionadas más arriba, tal como lo estipula el Art. 5° de la Resolución N° 805/09 de la DNCP, además de la empresa DISTRIFER a raíz de la prorroga se han presentado las empresas, SANTA MARIA INGENIERIA S.R.L. y FERRETERIA CAMPO GRANDE de Ramón Vicente Melgarejo Sanabria. ----------

QUE, *El Comité de Evaluación conformado para el llamado a Contratación Directa N° 11/2011 **"ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA" Rubro 390 I.D. N° 211621**, emite la **recomendación de adjudicación, conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas en su Art. 34 inc. c** "...por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación". Así mismo con el procedimiento de prorroga y reiteración de invitaciones de conformidad a los **Art. 1° y.***

Abog. Guido R. Melgarejo
Presidente

Luis Pereira

UOC mediante, ha realizado los procedimientos necesarios con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, conforme a lo establecido en la ***Resolución Nº 100/06 de la UCNT.*** *En base a lo precedentemente expuesto y continuando con la tarea asignada, este Comité ha realizado primeramente las correcciones aritméticas en ambas ofertas, y se ha detectado errores en los subtotales afectando el monto total, estableciéndose así para* ***SANTA MARIA INGENIERIA S.R.L. un monto total de G. 40.521.260 (Guaraníes cuarenta millones quinientos veinte y un millones doscientos sesenta).*** *Una vez efectuada las correcciones aritméticas se realizó el análisis cuantitativo y cualitativo de las ofertas presentada por las empresas anteriormente citadas. En este estudio, se ha observado el cumplimiento de las especificaciones técnicas, marca de los productos a ser utilizados y la procedencia de los mismos, como así también si las empresas oferentes, poseen la calificación, capacidad legal y técnica necesaria para proveer los bienes solicitados en la presente convocatoria en caso sean adjudicados conforme al interés general requerido por la institución; y en virtud de lo que establece el Art. 4 de la Ley 2051/03" PRINCIPIOS GENERALES,* ***literal a) de Economía y Eficiencia*** *en el sentido de que las necesidades públicas se satisfagan* ***con la oportunidad, la calidad y el costo*** *que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria". Así mismo, se contó con la participación del Sr. Lucio Villalba, Jefe de Mantenimiento, quien dio su parecer con respecto a la calidad, durabilidad y de mayor resistencia de los productos ofertados, considerando que los bienes a adquirir son de utilización constante por este funcionario, a fin de brindar una seguridad suficiente a la infraestructura edilicia, por todo lo señalado este Comité de Evaluación* ***ha descalificado los ítems 15 y 24 de la empresa Ferretería Campo Grande de Ramón Vicente Melgarejo Sanabria,*** *quedando así la segunda oferta más baja. Este Comité de Evaluación emite la* ***recomendación de adjudicación a la empresa: FERRETERIA CAMPO GRANDE, de Ramón Melgarejo, por la suma de G. 17.672.000. (Guaraníes diez y siete millones seiscientos setenta y dos mil),*** *por poseer la oferta de calidad y menor precio en los ítems; 1,2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49, 50, 53, 54, 55, 57, 58, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 75, 76, 78, 79, 81, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94 y 97; la empresa* ***SANTA MARIA INGENIERIA S.R.L, por la suma de G. 4.800.760 (Guaraníes cuatro millones ochocientos mil setecientos sesenta);*** *por poseer artículos de* ***mejor calidad y el precio más bajo*** *en los ítems 33, 37, 48, 51, 52, 56, 59, 60, 73, 74, 77, 80, 82 y 83; por* ***calidad superior y la segunda oferta más baja*** *en los ítems 15 y 24 considerando que estos bienes a adquirir son herramientas o accesorios que son utilizados en forma constante y se requiere de una calidad superior y una mayor resistencia a fin de brindar la seguridad suficiente a los funcionarios que las estarían utilizando; ajustándose de esta manera a lo establecido en el Decreto Nº 21909/03 en su Art. 63º numerales: 1, 2 y a la Ley 2051/03 Art. 34º inc. "c".*----------

QUE, en este acto el Ab. Guido Ramón Melgarejo, Presidente del Consejo de Administración tomando conocimiento una de las empresas que son recomendadas por el Comité Evaluador ***(FERRETERIA CAMPO GRANDE, de Ramón Melgarejo),*** manifiesta que la presente decisión fue tomada con absoluta independencia de criterio y sin ningún interés personal, atendiendo a que no posee vinculo familiar o de negocios con el mencionado proveedor.----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 6.071/11, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 4.249/11 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011", **EL**

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE ALTO PARANA
R E S U E L V E:

Artículo 1° DECLARAR DESIERTO, en razón a que no se ha presentado oferta alguna:

Ítem	Descripción	Cantidad	Disminución solicitada	Cantidad a Adquirir
95	Base de metal	4	4	0
96	Base de metal	4	4	0
98	Chapa	10	10	0

Artículo 2° ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa Nº 11 - Adquisición de Artículos de Ferretería, a la empresa ***"FERRETERIA CAMPO GRANDE de Ramón Vicente Melgarejo"*** conforme al siguiente detalle:

Item	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Cinta Teflón ½	60	1.000	60.000
2	Carretilla de Metal	2	140.000	280.000
3	Pala (tipo ancha)	4	45.000	180.000
4	Pala (tipo media luna)	2	45.000	90.000
5	Pala (tipo punta)	4	45.000	180.000
6	Remachador	4	30.000	120.000
7	Carretillas de metal de 2 ruedas	4	350.000	1.400.000
8	Machete	4	22.500	90.000
9	Martillo	4	21.000	84.000
10	Pinza de corte	4	12.000	48.000
11	Pinza Universal	4	20.000	80.000
12	Soldador	60	20.000	1.200.000
13	Hojas de Sierra	60	5.000	300.000
14	Llave Inglesa	6	24.000	144.000
16	Tarraja	4	11.000	44.000
17	Juego de Llaves - Boca estrella	6	85.000	510.000
18	Pistola de encolar	10	10.000	100.000
19	Caja de Herramientas	2	90.000	180.000
20	Tijeras de podar	4	27.000	108.000
21	Busca Polo	20	4.000	80.000
22	Pincel	12	4.000	48.000
23	Pincel	10	9.000	90.000
25	Brochas	20	7.000	140.000
26	Espátula metálica	10	3.500	35.000
27	Tarraja	4	15.000	60.000
28	Tarraja	4	22.500	90.000
29	Pinza p/ maquina de soldar	6	35.000	210.000
30	Cuchara de albañil	4	12.500	50.000
31	Tester localizador	2	90.000	180.000
32	Grapa – clavito	20	10.000	200.000
34	Cerradura Tubular	30	35.000	1.050.000
35	Cerradura Universal	20	37.000	740.000
36	Cerradura p/ escritorio	20	3.500	70.000
38	Candado	10	7.500	75.000
39	Mechas	5	2.000	10.000
40	Mechas	10	2.500	25.000
41	Mechas	10	6.000	60.000
42	Canilla	10	30.000	300.000

Juan Pereira
Secretario
Consejo de Administración

Abog. Guido R. Melgarejo
Presidente
VI.C. J Alto Paraná

Abog. Marta Acosta Insfrán
Miembro del Consejo de Administración

Artículo 3° **ADJUDICAR,** el llamado a Contratación Directa Nº 11 - Adquisición de Artículos de Ferretería, a la empresa ***"SANTA MARIA INGENIERIA S.R.L"***conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
15	Pinza	4	39.900	159.600
24	Rodillo de pintar	30	44.500	1.335.000
33	Cerradura Tipo Colonial	20	72.000	1.440.000
37	Candado	10	24.900	249.000
48	Cemento	10	85.000	850.000
51	Tarugos	40	400	16.000
52	Tarugos	40	500	20.000
56	Lija	100	1.350	135.000
59	Clavo	2	180	360
60	Cordón de Nylon	10	1.500	15.000
73	Codo de plástico	4	1.450	5.800
74	Te de plástico	18	1.500	27.000
77	Codo de plástico	10	2.500	25.000
80	Unión Corrediza	10	9.900	99.000
82	Canaleta	40	6.600	264.000
83	Canaleta	20	8.000	160.000
			Totales	**4.800.760**

Artículo 4° **IMPUTAR,** la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 390 – Adquisición de Otros Bienes de Consumo – Circunscripción Judicial de Alto Paraná. ----------

Artículo 5° **ENCOMENDAR,** la elaboración de los contratos plurianuales respectivos a la Econ. Pamela Alfonzo, Encargada de la U.O.C. y por consiguiente **AUTORIZAR,** al Presidente la suscripción de los mismos.----------

Artículo 6º **ANOTAR,** y una vez cumplido, archivar.----------

Abog. Guido R. Melgarejo
Presidente
VI C. J Alto Paraná

Abog. Marta Acosta Insfrán
Miembro del Consejo de Administración
VI C.J. Alto Paraná

Juan Pereira
Secretario
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
Circunscripción Alto Paraná
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN